



## **Condenan desalojo forzoso contra la comunidad de Las Pavas**

**24/07/2009.** – Amigos de la Tierra Internacional y FIAN Internacional repudian el desalojo forzoso cometido el día 14 de julio de 2009 en contra de 120 familias asentadas en el predio rural conocido como LAS PAVAS, ubicado en el corregimiento de Buenos Aires, jurisdicción del municipio de El Peñón, al sur del departamento de Bolívar. Miembros de la Policía Nacional y del Escuadrón Móvil Antidisturbios incursionaron en la comunidad, aproximadamente a la 1:00 p.m., destruyeron 7 viviendas de las familias campesinas, saquearon sus enseres, y procedieron a desalojar a 120 familias, entre las cuales se encontraban varias mujeres embarazadas, y aproximadamente 100 niños y niñas, algunos de ellos recién nacidos.

Con este desalojo ordenado irregularmente por el Inspector de Policía del municipio del Peñón, la comunidad vuelve a ser víctima de desplazamiento forzoso tal como había ocurrido en el año de 2003 a causa de grupos paramilitares. La orden de desalojo fue solicitada por las empresas APORTES SAN ISIDRO S.A. y C.I. TEQUENDAMA quienes alegan ser las propietarias del predio. Abogados de las empresas estuvieron presentes durante el desalojo.

Sin embargo, las familias vienen ejerciendo actos denominativos de posesión, desarrollando explotación económica del predio, y realizando mejoras para optimizar el rendimiento agrícola de las tierras desde 1997 cuando el entonces dueño de las tierras, las abandonó. De conformidad con el artículo 52 de la ley 160 de 1994, relativo a la extinción de dominio sobre tierras incultas, las familias agrupadas en la Asociación de Cacaoteros de Buenos Aires (ASOCAB) solicitaron la intervención del INCODER para efectos de la declaratoria de extinción del dominio sobre una extensión de tierra de aproximadamente 1.235,5 hectáreas. La UNAT (Unidad Nacional de Tierras) profirió la Resolución 1473 de 2008 del 11 de Noviembre de 2008 mediante la cual dispuso iniciar las diligencias administrativas tendientes a declarar o no extinguido, en todo o en parte, el derecho de dominio privado sobre los predios rurales denominados Las Pavas, Peñaloza y Si Dios Quiere, cuyo trámite se encuentra en etapa de notificación. La ley colombiana (Artículo 5, decreto 747 de 1992) prohíbe que se ordene desalojo de campesinos en predios con esta condición. La Observación General 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU dice que los desalojos forzosos violan prima facie el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del cual Colombia es Estado Parte.

Amigos de la Tierra Internacional y FIAN Internacional urgen al gobierno colombiano a que garantice el retorno inmediato de las familias desplazadas a su predio y a que agilice los trámites correspondientes a la solicitud de la comunidad sobre la extinción de dominio que se encuentra en curso. De igual forma, instan al gobierno a que indemnice a las familias por la destrucción de sus viviendas y por los daños causados por los miembros de la fuerza pública durante el desalojo; y a que brinde la asistencia inmediata a las familias desalojadas, especialmente a los/as niños/as, las mujeres embarazadas y los adultos mayores.